

DIRECCIÓN JURÍDICA**DICTAMEN JURÍDICO PARA EL PROCESO POR COMPARACIÓN DE PRECIO****REF NÚM. PS-CCC-CP-2023-0019**

Quien suscribe, **LIC. CLAUDIO HIDALGO PORTES**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral Núm. _____, en mi calidad de Director Jurídico del **PROGRAMA SUPÉRATE**, tiene a bien manifestar lo siguiente:

VISTO: Los numerales: 1) Principio de eficiencia; 2) Principio de igualdad y libre competencia; 3) Principio de transparencia y publicidad; 4) Principio de economía y flexibilidad y 8) Principio Participación de la Ley Núm. 340-06, que son *cráterios fundamentales de las garantías del bien común*.

VISTA: La Ley Núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley Núm. 449-06, de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, emitido mediante el Decreto Núm. 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del año dos mil doce (2012).

VISTO: El documento que alberga los **Términos de Referencia del Proceso por Comparación de Precio**, para la *Adquisición de Tickets de Combustible para los Operativos de cambio de Tarjetas de Chip a Nivel Nacional del Programa Supérate*, (Referencia: **PS-CCC-CP-2023-0019**).

Conforme a la solicitud realizada por el Departamento de compras y contrataciones.

MANIFIESTO: Mi total acuerdo con el contenido de los Términos de Referencia del Proceso por Comparación de Precio, para la *Adquisición de Tickets de Combustible para los Operativos de cambio de Tarjetas de Chip a Nivel Nacional del Programa Supérate* (Referencia: **PS-CCC-CP-2023-0019**); llevada a cabo por el **PROGRAMA SUPÉRATE**, declarando que el mismo cumple con las disposiciones contenidas en la Ley Núm.340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del dos mil seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley Núm.449-06 de fecha Seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación Núm.543-12 y las demás normativas vigentes a estos fines.

En Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana, a los veintinueve (29) días del mes de agosto del dos mil veintitrés (2023).

Lic. Claudio Hidalgo Portes
Director Jurídico

